



No . 9515

APERTURA DE CUOTA HUIRO PALO
FRACCION BARRETEADO (B), REGION DE
ATACAMA, PROVINCIA DE COPIAPO,
PERIODO ABRIL – JUNIO, AÑO 2020.

CALDERA,

06 ABR 2020

RES. EX. N°

0141

VISTOS: Decreto Exento N° 27, del 07 de Febrero de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece cuota anual de captura para los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador en la Región de Atacama y huiro flotador en el sector bahía chasco, año 2020; la Resolución Exenta N° 440, del 13 de febrero del 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece la distribución de la cuota de los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador en la Región de Atacama; la Resolución Exenta N° 000005/2020 del 06 de abril del 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que modifica distribución temporal cuota de captura de los recursos huiro negro y huiro palo en la Región de Atacama , Año 2020, la Resolución Exenta N° 2004 de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales; Decreto Supremo N° 430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; y las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Exenta N° 440, del 13 de febrero del 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, citada en vistos, estableció la distribución de la cuota de los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador en la III región, de conformidad al Decreto Exento N° 27 de 2020, del mismo origen;

Que la Resolución Exenta N° 137 del 31 de marzo del 2020, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región de Atacama, que cierra cuota de recurso huiro palo (*Lessonia Trabeculata*) fracción barreteado (B) periodo Abril – Junio provincia de Copiapó, región de Atacama.

Que la Resolución Exenta N° 000005/2020 del 06 de abril del 2020, citada en vistos modifica la distribución temporal cuota de captura de los recursos huiro negro y huiro palo en la Región de Atacama.

Que de la modificación señalada existe un saldo de 364 toneladas disponibles para la Provincia de Copiapó, por lo cual se procederá a dar el respectivo aviso de apertura de cuota en los términos que se señalarán en lo resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1. - **Declárase abierta** la cuota del recurso huiro palo (*Lessonia Trabeculata*) para la fracción Barreteado en la provincia de Copiapó, para el periodo abril – junio , Región de Atacama.

2.- Levántese la suspensión de la actividad extractiva ordenada mediante Resolución N° 137, a partir de las 14:00 del 06 de abril de 2020.

3.- Notifíquese a los administrados del presente cierre mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación.

4.- Oficiese conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE LO QUE CORRESPONDA
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL



GUILLERMO MERY LUFFI
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
REGIÓN DE ATACAMA

GML/afa

Distribución:

- Consejo Zonal III Y IV Región.
- Sr. Gobernador Marítimo de Caldera.
- Capitanía de Puerto Caldera.
- Capitanía de Puerto Huasco.
- Capitanía de Puerto Chañaral.
- Comité de manejo de algas pardas III Región.
- Comité de Manejo de Bahía Chasco III Región.
- Centro de cultivos de III Región.
- Comercializadores de algas pardas
- Plantas de Transformación de algas pardas
- Oficina Provincial de Chañaral
- Oficina Provincial de Huasco
- Archivo.